



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Zárate donde se ubicarán las Fiscalías y Defensorías Descentralizadas, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se inicia a solicitud del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General debido a las deficiencias edilicias que presenta el inmueble ubicado en la calle Lavalle N° 174 de Zárate y las infructuosas gestiones que se han realizado para su reparación.

Que a fs. 9 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura aporta el programa de necesidades.

Que a fs. 350/351 obra resolución de la Procuración General, registrada bajo el N° 911/17, la cual autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 114/17 y ordena efectuar las publicaciones de ley.

Que a fs. 361, 362, 532 y 533 lucen constancias de las publicaciones efectuadas.

Que al citado llamado se presentaron dos (2) ofertas de lo que da cuenta el Acta de Apertura obrante a fs. 513.

Que a fs. 520 la Defensora Departamental, Dra. Karina Paola Dib, y la entonces Fiscal de Cámaras, Dra. Liliana Alicia Maero, consideran que los inmuebles ubicados en las calles Florestano Andrade N° 255 y General Paz N° 955, ambos de la ciudad de Zárate, correspondientes a la oferta N° 2, cumplen con los requerimientos necesarios.

Que a fs. 522/530 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que ambos inmuebles resultan aptos, destacando que la oferta N° 2 correspondiente a los inmuebles ubicados en las calles General Paz N° 955 y Florestano Andrade N° 255 ambos de la ciudad de Zárate, se encuentran en mejores condiciones edilicias y tienen capacidad para alojar a más ocupantes, solicitando obras a cargo de los propietarios de los dos inmuebles.

Que a fs. 548 se incorpora mantenimiento de oferta presentado por la

empresa OUT SIZE S.A.

Que a fs. 565/566 y 583/584 constan los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto.

Que a fs. 571/572 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 573 se agrega el formulario A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos la propietaria, OUT SIZE S.A.

Que a fs. 586, habiéndose notificado de la pericia, OUT SIZE S.A. presenta mejora de su oferta económica.

Que a fs. 587/604 obran copias certificadas e inscriptas ante la Inspección General de Justicia de la Escritura Pública número noventa por la cual se constituye OUT SIZE S.A., de la Escritura Pública número sesenta y seis mediante la cual se designa a los integrantes del directorio y se distribuyen los cargos, y de la Escritura Pública número noventa y nueve por la cual se modifica el Estatuto Social.

Que a fs. 607 obra nuevo mantenimiento de oferta presentado por el locador.

Que a fs. 609/617 obra nuevo informe elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General en el que expresan el estado edilicio, propuesta de distribución y obras a cargo del propietario y del Ministerio Público con respecto al inmueble ofrecido en locación, propiedad de OUT SIZE S.A.

Que a fs. 621 la parte locadora acepta realizar las obras solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que a fs. 622 luce el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre el presidente del directorio de la sociedad titular del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 623/624 obran las valuaciones fiscales 2019 de los inmuebles



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

objeto del presente acto, las que surgen de la página web de ARBA.

Que a fs. 632 toma nueva intervención el señor Secretario General de la Procuración General emitiendo opinión favorable respecto del alquiler de los inmuebles ubicados en las calles General Paz N° 955 y Florestano Andrade N° 255, ambos de la ciudad de Zárate.

Que a fs. 637/638 toma intervención la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del anexo.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 114/17 considerando cumplidas las publicaciones de Ley ordenadas en el procedimiento.

Artículo 2°: Contratar directamente con la firma OUT SIZE S.A., CUIT 30-70955084-1, en su carácter de titular dominial, la locación de los inmuebles ubicados en las calles General Paz N° 955 y Florestano Andrade N° 255, ambos de la ciudad de Zárate, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las Matrículas 30991 y 10370 ambas del Partido de Zárate (038), siendo sus nomenclaturas catastrales: Circunscripción I, Sección B, Manzana 140, Parcela 9 y 14a, partidas inmobiliarias (038) 4566 y 2642, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000), con vigencia a partir de la firma del acta de recepción de los inmuebles, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 625/627 que se aprueba por la presente.

Artículo 3°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 2° de esta resolución.

Artículo 4°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de

Administración a sus efectos.